



SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

REAL VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

comientes en la q manda se q en quanto al Repartim<sup>to</sup> a Sal se atempere este Ayuntamiento a lo que se tiene preceptuado el Sr. Intend<sup>te</sup> de esta Provincia. Y por lo que mira al Retraso en la Cobranza de años anteriores, proceda el mismo Ayuntamiento a ella con arreglo alas disposiciones de D<sup>no</sup>. y Ord<sup>es</sup> que rigen en la materia. Teniendo en la Vista las Comunicadas a esta Corporacion, y en especial las del Sr. Intend<sup>te</sup> de las fechas 27 y 27 de Oct<sup>bre</sup> ultimas en favor de los atrasos de contribucion y Sal; las de la D<sup>ta</sup> Diputacion Provincial, y particularmente la del Supremo con resp<sup>ta</sup> a Pagam<sup>ta</sup>, sobre Cuentas de Propios; y las de D<sup>no</sup>. y Ord<sup>es</sup> de este Sr. Intend<sup>te</sup> y Excmo. Consejo, y demas Corporaciones Respetivas vindicadas Cuentas de sus Cargos, lo q no han verificado a pesar de las Providencias dictadas, q han eludido su obediencia con el perjuicio pp<sup>o</sup> q se de esta Conca. Acordaron, que p<sup>er</sup> cerrar un todo la puerta a tan virib<sup>les</sup> inobediencias, y quedar a cubierto este Ayuntamiento de toda Responsabilidad, reformen Excmo. Consejo, y demas Respetivas, de orden del General lo concerniente alas Cuentas de Contribucion y Sal, y subministras a lo que se reman los Expresados Oficios con los demas intentos q sean conducentes, y que por lo respectivo alas Cuentas de Propios para los años q aun se han rendido, y extraccion de ese Archivo de lo libro de May<sup>or</sup> de Aguas, y otras Doum<sup>tos</sup> q tienen conferido el Sr. Intend<sup>te</sup> brevia y practico Causa oportuna, para en este se continue con separacion, llevand<sup>o</sup> a efecto lo que se tiene preceptuado y Certificado, remitiend<sup>o</sup> al mismo. Y por consecuencia, se le haga saber al

